

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4 y 8 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua; 126 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; y de conformidad con el artículo 72 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores, y

CONSIDERANDO

- I. Que desde el inicio del brote del virus COVID-19 en el territorio nacional, el Gobierno Federal en coordinación con los Gobiernos de las entidades Federativas, ha implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y combatir la existencia y transmisión del virus, entre otras la "Jornada Nacional de Sana Distancia", del 23 de marzo al 19 de abril del presente año.
- II. Que derivado de ello en fecha 25 de marzo del año en curso, el Titular del Ejecutivo Estatal emitió el Acuerdo 049/2020, mediante el cual se suspende temporalmente actividades, estableciendo en el mismo que los titulares de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Estatal emitirán, en caso de que lo estimen necesario, los acuerdos por los que se suspendan términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada uno determine.
- III. Que en virtud de lo anterior tuvo a bien emitir el Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, durante los días comprendidos del 26 de marzo al 19 de abril del año en curso, los cuales se entenderán prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión.
- IV. Que dada la situación que guarda la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, se han dictado diversas medidas por el Gobierno Federal, incluidas las contenidas en el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoció a dicha enfermedad como grave de atención prioritaria, así como en el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el 27 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.
- V. Que en uso de sus facultades el Consejo de Salubridad General, determinó la pertinencia de declarar como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitiendo y publicando en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de referencia con el propósito de proteger la salud de los mexicanos.
- VI. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 56 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus trabajadores; y el 93 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, informo en fecha 13 de abril del 2020 mediante oficio DRH/076/2020, los días no laborables para el personal del poder ejecutivo durante el año 2020, estableciéndose en el mismo los días 1 y 5 de mayo como inhábiles.

Por lo que a fin de continuar con las medidas de previsión y no violentar el debido proceso, con el objeto de afrontar la presente eventualidad originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la extensión de suspensión de los términos y plazos considerados en los procedimientos de responsabilidad administrativa; en los procedimientos de sanción a contratistas o proveedores, inconformidades y de conciliación, auditorías e investigación, de los plazos relacionados al cumplimiento inherente a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como de todos los asuntos inherentes al ámbito competencial de esta Secretaría que se encuentren en trámite, durante los días comprendidos del 20 de abril al 4 de mayo del año en curso, los cuales se entenderán prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión.

La suspensión a que se refiere el párrafo anterior, se reanudará el día 6 de mayo de año en curso.

Quedan exceptuados de la medida de suspensión de términos y plazos, los procedimientos vinculados a la herramienta del Análisis de Impacto Regulatorio.

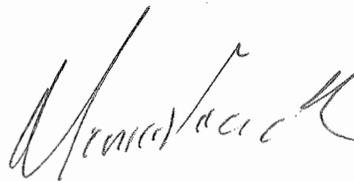
SEGUNDO.- Como consecuencia de la extensión de la suspensión decretada, se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo por medio del cual se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate a la propagación del Coronavirus COVID-19 publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 25, de fecha 25 de marzo de los corrientes, en lo relativo a sus puntos **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Chihuahua, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Chihuahua, Chihuahua, 16 de abril de 2020.



MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA